GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE MODIFICACION DE CONTRATO.-

DICTAMEN Nº 04/2021

VILLARRICA, 25 DE MAYO DE 2.021.-

Señor

Dr. Juan Carlos Vera, Gobernador

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA

Presente:

LA ENCARGADA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, quien suscribe, se dirige a Ud., a fin de evacuar Dictamen solicitado en cuanto al pedido de MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°115/2020, correspondiente al proceso licitatorio ID 371.829 **ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL- PLURIANUAL** .-

PRIMERO: Teniendo en cuenta el Art. 54 de la Carga Magna de la República del Paraguay *"De la protección al niño. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente."* De la misma manera el Art 75 *dispone "La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado.*

El Art. 3° de la Ley 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" establece: *DEL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR. Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior o prevaleciente se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo.*

SEGUNDO: Que, el Art. 55° de la ley 2051/03 establece "…Las contratantes gozan de los siguientes derechos: "…a modificar unilateralmente el Contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden, si hubiere mérito"

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ – Unidad Operativa de Contrataciones

Lucia Patricia Benitez M.
Responsable U. O. C.
Gobierno Departamental Guairá

TERCERO: El aumento de la cantidad de alumnos conforme RUE, para el presente periodo lectivo, conforme a la **Autorización del MEC N°180/2021**, en comparación con la cantidad inicial de alumnos. Razón por la cual se hace imperiosa la necesidad de la modificación y actualización de la cantidad de alumnos beneciarios del Proyecto, que afectará la cantidad de días de provisión, conforme disponibilidad presupuestaria.-

CUARTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°115/2020 – Leche Entera Liquida.

Conforme a la **Autorización del MEC N°180/2021,** la cantidad de días a entregar y la cantidad de alumnos a ser beneficiados en el periodo 2021, queda establecida de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DE DÍAS
1 – LECHE ENTERA LIQUIDA	24.993	85 DIAS

Las entregas serán realizadas de la siguiente manera:

	TOTAL		PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA	
BIEN	ALUMNOS	DIAS	DIAS	RACIONES	DIAS	RACIONES
LECHE ENTERA LIQUIDA	24.993	85	40	999.720	45	1.124.685

POR TANTO:

En base a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Guaira, RECOMIENDA, dar curso a la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°115/2020, correspondiente al proceso licitatorio ID 371.829 ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL, conforme detalle:

1- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°115/2020 – LECHE ENTERA LIQUIDA CON LA EMPRESA CONSORCIO EL COLONO CON RUC N° 80046839-2.-**

La cantidad de alumnos y de días de provisión, queda establecidad de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DE DÍAS
1 – LECHE ENTERA LIQUIDA	24.993	85 DIAS

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ – Unidad Operativa de Contrataciones

Claudia Patricia Benítez M.
Responsable U. O. C.
Gobierno Departamental Guairá

	TOTAL		PRIMERA ENTREGA		SEGUNDA ENTREGA	
BIEN	**ALUMNOS**	**DIAS**	**DIAS**	**RACIONES**	**DIAS**	**RACIONES**
LECHE ENTERA LIQUIDA	24.993	85	40	999.720	45	1.124.685

ES MI DICTAMEN.-

GOBERNACIÓN DEL GUAIRA · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Sta. Claudia Patricia Benitez M.
Responsable U. O. C.
Gobierno Departamental Guairá